



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2022 00222 00**
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A
DEMANDADO: ARMANDO JOSE APARICIO SIERRA

Esta judicatura encuentra que, en este momento procesal, la entidad financiera Davivienda, no ha dado respuesta frente a la providencia proferida el 26 de mayo de 2023 y Oficio Nro. 195/2023 de la misma por esta agencia judicial, (fl. 08 y 09 respectivamente del expediente digital), que si bien es cierto, se avizora a folio 12 el envío del mencionado oficio al correo electrónico de la entidad bancaria el 01 de junio de los corrientes, hasta la fecha no se ha recibido respuesta al mismo; por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad bancaria, para que dé respuesta, esto es;

“...Sírvasse consignar dichos dineros a órdenes del JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en la Cuenta Nro. 050012032018 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, limitándolo a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$5.805.000), so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales...”

Por lo anterior se pronuncie de manera inmediata frente a lo requerido, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP, en consonancia con el artículo 58 de la Ley 280 de 1996. Por secretaria líbrese y envíese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en autos n.º 207 del 07 de diciembre de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS